ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

DOCUMENTO: **ESTUDIOS PREVIOS**

OBJETO: **EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA DE APARTADÓ.**

CIUDAD: **APARTADÓ – ANTIOQUIA**

FECHA: **JULIO DE 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Apartadó, Antioquia, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en forma adecuada las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y las Leyes.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Ley 489 de 1998, establece en el Artículo 4º.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1567 de 1998 y 1083 de 2015, normas nacionales en materia de capacitación, bienestar social laboral, incentivos y estímulos para los empleados del Estado, y dando aplicabilidad a lo establecido en los mismos, la Administración Municipal pretende mediante la implementación de los programas, el fortalecimiento del Talento Humano de la administración Municipal, así como de su desarrollo integral.

Conforme las normas antes mencionadas, se ratifica que las entidades Públicas están en la obligación de organizar anualmente programas de capacitación y bienestar social para sus funcionarios.

Por tanto, resulta necesario implementar los programas que en materia de Bienestar Laboral correspondan a la Administración Municipal de Apartadó, las cuales están reguladas a través de normas institucionales que indican los parámetros con relación al bienestar, capacitación e incentivos de sus funcionarios, como lo describen el Decreto Municipal 136 de 2014, Resolución Municipal N° 0459 de 2014, 0150 de 2012 y Acuerdo Municipal 002 de 2001.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado con fines al mejoramiento del desempeño laboral de los funcionarios, el mejoramiento de su nivel de vida, así como el de su familia, entendiéndolos no solo como prestadores de un servicio, sino como por excelencia en la consecución de los fines del estado; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Para cumplir estos cometidos, dichas entidades deberán, en desarrollo del artículo 37 del decreto citado, apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar laboral que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados.

La Administración Municipal a través del Plan de Bienestar Laboral, tiene programada una serie de actividades con el fin de reconocer la labor desempeñada por los colaboradores, consolidando el sentido de pertenencia y fortaleciendo la cultura organizacional; igualmente en aras de promover actividades culturales que le permitan al servidor público compartir momentos agradables que les permita aislarse del estrés generado por las actividades laborales diarias, mediante el tiempo para el esparcimiento y compañerismo; igualmente proporcionando espacios para la realización de actividades físicas, realización de actividades o talleres lúdicos que permitan mejorar la convivencia entre compañeros y la motivación laboral, así como el fortalecimiento de la unión familiar, todas estas actividades conllevan a motivar al personal y mejorar el clima organizacional de la entidad.

De acuerdo con lo manifestado anteriormente, y dando cumplimiento a las necesidades identificadas a través de la aplicación de las encuestas. Se pretende realizar las actividades de integración entre los funcionarios y trabajadores oficiales a través de, reconocimientos y espacios de integración grupal que promuevan acciones de bienestar social al interior de la administración municipal

Por lo anterior, se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual, con el fin de contar con los servicios de una persona natural o jurídica especialmente estructurada para cumplir las actividades contempladas.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INICIATIVA PDET
Ciudad de las Oportunidades 2025-2027	Seguridad y Gobernanza en la ciudad de las oportunidades	Gobierno de las Oportunidades	Modernización administrativa, gestión documental y fortalecimiento institucional en el municipio de Apartadó	Ciudad de las Oportunidades 2025-2027	202500000045933 - Modernización administrativa, gestión documental y fortalecimiento institucional en el Municipio de Apartadó.	NO

1.2. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR *
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	N/A
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	N/A
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	N/A
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	N/A

GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	N/A
GENERO	MASCULINO	88,117	N/A
GENERO	FEMENINO	90,14	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	3.826
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA DE APARTADÓ.

2.2. Alcance: Según la descripción y justificación de la necesidad, el presente proceso contempla la realización de las actividades previstas en el plan de bienestar laboral, estímulos e incentivos vigencia 2026, para el beneficio de los servidores públicos de la Administración Municipal.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE TERRESTRE (IDA Y VUELTA): Servicio de transporte terrestre ida y regreso en la ruta Apartadó – Santa Marta – Apartadó, en buses de turismo modernos y full equipo (sillas reclinables, baños, aire acondicionado, sistema de video y sonido, cinturones de seguridad y bodega para equipaje), con conductores, su licencia y toda la documentación al día. El recorrido tiene una duración aproximada de once (11) horas por trayecto, con llegada directa al hotel. El grupo viaja unido durante todo el recorrido, sin trasbordos ni conexiones.	3	$19.125.000	**$57.375.000**

2	HOSPEDAJE – EN CLUB DE PLAYA (3 NOCHES): Alojamiento por tres (3) noches y cuatro (4) días en un condominio sector exclusivo de Pozos Colorados, Santa Marta con acomodación múltiple (cinco personas por apartamento) e ingreso mediante manilla. El complejo cuenta con salida directa a playa privada con kioscos, tres (3) piscinas —incluida una de borde infinito—, jacuzzi, sauna, turco, spa, gimnasio, salón de juegos, zona de coworking, simulador de golf, bar-restaurante y minimarket contiguo, en un entorno tranquilo y paradisíaco. Incluye el ingreso a todas las zonas húmedas y sociales durante la estadía y el seguro de asistencia médica y de viaje para la totalidad de los participantes, con cobertura de urgencias, accidentes y asistencia durante todos los días del plan.	130	$970.000	**$126.100.000**
3	ALIMENTACIÓN – CUATRO (4) DESAYUNOS: Suministro de cuatro (4) desayunos tipo buffet servidos en las instalaciones del hotel, que pueden variar entre huevos preparados, calentado, arepa, queso, chorizo o salchicha, pan, fruta, chocolate o café y jugo natural, garantizando variedad diaria e hidratación suficiente para la totalidad de los asistentes.	130	$160.000	**$20.800.000**
4	ALIMENTACIÓN – CUATRO (4) ALMUERZOS: Suministro de cuatro (4) almuerzos tipo buffet que pueden variar entre arroz, sopa, ensalada, carnes variadas (res, cerdo, pollo o pescado), yuca, patacón, verduras y jugos naturales, servidos en el hotel o en el punto del itinerario correspondiente, con las porciones y la hidratación suficientes para todos los participantes.	130	$300.000	**$39.000.000**
5	ALIMENTACIÓN – TRES (3) CENAS: Suministro de tres (3) cenas tipo buffet que pueden variar entre arroz, ensalada, carnes variadas (res, cerdo, pollo o pescado), papa, patacón, guarniciones y jugos naturales, incluida una (1) cena en la playa, garantizando variedad, calidad y la hidratación correspondiente para todos los asistentes.	130	$230.000	**$29.900.000**
6	TRANSPORTE TERRESTRE: Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y regreso, en la ruta Santa Marta – Parque Nacional Natural Tayrona (sector Bahía Concha), en bus climatizado o chiva, con conductores habilitados y documentación al día, para la totalidad de los participantes.	130	$130.000	**$16.900.000**
7	TOUR PARQUE TAYRONA – OPERACIÓN TURÍSTICA: Tour de día completo al Parque Nacional Natural Tayrona, sector Bahía Concha, con guía profesional de turismo, seguro de viaje, entradas al parque y recorrido a la playa, con acompañamiento permanente del personal staff durante toda la actividad.	130	$218.000	**$28.340.000**

8	TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS IDA Y REGRESO: Servicio de transporte marítimo de pasajeros en katamarán, en la ruta playas de Santa Marta – Bahía Samaria – Playa Inca Inca, con recorrido para contemplar los atardeceres de Santa Marta, embarcación habilitada y acompañamiento del personal staff para la totalidad de los participantes.	130	$210.000	**$27.300.000**
9	ESPECTÁCULO ARTÍSTICO 'FIESTA BLANCA': Espectáculo tipo chirimía en la Playa Inca Inca, con show de bailarines profesionales, danzas folclóricas a cargo de artistas y productores del espectáculo, como jornada de integración del grupo.	1	$12.385.000	**$12.385.000**
11	CHIVA RUMBERA CITY TOUR: Recorrido nocturno en chiva rumbera por la ciudad de Santa Marta, con animación, música y ambientación a cargo de personal especializado, como actividad de integración y esparcimiento para los funcionarios. Incluye el servicio de conducción, la logística de la ruta y el acompañamiento durante toda la actividad.	130	$130.000	**$16.900.000**
			TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS	**$375.000.000**
			Valor por persona	**$2.884.615**

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Servicios de transporte de pasajeros por carretera	**78**	**11**	**18**
Hoteles y moteles y pensiones	**90**	**11**	**15**
Cuartos de hotel	**90**	**11**	**18**
Servicios de banquetes y catering	**90**	**10**	**16**
Establecimientos para comer y beber	**90**	**10**	**15**
Servicios de cafetería	**90**	**10**	**17**
Servicios de comida para llevar y a domicilio	**90**	**10**	**18**
Agentes de viajes	**90**	**12**	**15**
Atracciones turísticas	**90**	**15**	**15**

Actuaciones en vivo	**90**	**13**	**15**
Deportes aficionados y recreacionales	**90**	**14**	**17**
Cultura	**93**	**14**	**17**

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Presentar informe de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica especificaciones del bien, características y cantidades del Estudio Previo **numeral 2.3.** Justificando el cumplimiento a detalle de cada actividad. Anexando, listado de asistencia a los eventos, registro fotográfico y demás evidencias solicitadas por la supervisora del contrato.
2. El contratista deberá Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, equipos y demás elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar, así como todo lo concerniente a la alimentación, hidratación, transporte y

personal idóneo para la ejecución de las mismas y contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico.

3. Destinar una persona que se encargue de la atención directa y oportuna durante la ejecución del contrato, que tengan la capacidad de resolver inquietudes y situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades, quien además deberá concertar previamente con el supervisor del contrato los materiales de apoyo para la realización de las actividades y ambientación de espacios para la realización de las mismas, las actividades se realizarán de acuerdo al cronograma del supervisor.

4. Contar personal con conocimiento previo de las características y condiciones de los sitios a desplazarse y coordinar con antelación los temas relacionados con personal especializado, transporte, alimentación, hidratación, materiales, escenarios logísticos y demás necesarios para una adecuada planeación y ejecución de las actividades.

5. Establecer un mecanismo de control que permita verificar el ingreso y número real de asistentes a las actividades, manteniendo permanente comunicación con el supervisor del contrato.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.

2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.

3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

6. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.7. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en el municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartado.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
654	**EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA DE APARTADÓ.**

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** con apoyo a la supervisión de **Subsecretaría de Talento Humano**.

2.11. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES,** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Conforme a la cuantía estimada y la naturaleza del contrato se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 concordante con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Entidad contratará mediante la modalidad de selección denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar se encuentra entre los $64.057.501 y $640.575.000 ML que es el intervalo estimado para la Entidad para la menor cuantía, y además en razón al objeto a contratar.

Se determina esta modalidad contractual básicamente atendiendo a dos criterios:

- Dado a que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del intervalo estipulado para la menor cuantía, acorde con el Presupuesto Anual del Municipio de Apartadó.

- El servicio que se requiere no se ajusta a uno de características técnicas uniformes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000),** el cual será financiado con recursos de los rubros presupuestales– 2.3.2.02.02.008.45.99.08,

2.3.2.02.02.008.45.99.14 denominado Modernización administrativa, gestión documental y fortalecimiento institucional en el municipio de Apartadó.

4.2. Análisis del Sector.

La Alcaldía de Apartadó- Antioquia- Antioquia, dando cumplimiento subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “es necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función Administrativa del estado”, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la Administración Municipal

Dentro de la labor de administrar de manera eficaz los recursos del Municipio, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral a la comunidad educativa con servicios de la más alta calidad se ve la necesidad de realizar un proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para satisfacer la necesidad planteada.

Con el ánimo de conocer la situación real del mercado y del sector económico al que pertenece el objeto del presente estudio a continuación se realiza un análisis que abarca las siguientes áreas:

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.2. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

La presencia del sector servicios continúa consolidándose como el motor principal de las economías a nivel global. En Colombia, su análisis no solo es una necesidad académica, sino un pilar para el desarrollo económico. Los procesos de globalización y los esquemas de integración económica internacional han catalizado un auge sostenido de este sector en el mercado mundial.

Empresas, gremios y asociaciones

El ecosistema de servicios y el sector cultural se apoyan en un marco institucional y gremial robusto. A continuación, se destacan las entidades estatales clave que vigilan y promueven la actividad formal:

- **Ministerio de Trabajo (MinTrabajo):** Formula, adopta y orienta la política pública laboral en el país. Su misión principal es garantizar el derecho al trabajo decente mediante estrategias de formalización laboral, protección de derechos fundamentales y el fomento del diálogo social y la seguridad social de largo plazo.

- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** Actúa como la autoridad nacional encargada de salvaguardar la libre competencia, la protección de datos personales y la metrología legal. Administra además el Sistema Nacional de Propiedad Industrial y protege de manera jurisdiccional y administrativa los derechos de los consumidores.

Para consultar el listado y directorio actualizado de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, puede dirigirse al enlace oficial del ICFES: Directorio de Agremiaciones y Asociaciones

Productos y servicios del sector: Comportamiento del PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) mide la producción de bienes y servicios finales de un país durante un lapso determinado, calculándose bajo la ecuación:

$$PIB = Consumo + Inversión + Gasto\ Público + (Exportaciones - Importaciones)$$

De acuerdo con el informe de cuentas nacionales publicado por el DANE, la economía colombiana cerró el año **2025 con un crecimiento real de 2,6%** en comparación con el año 2024. Este desempeño refleja una recuperación moderada y gradual frente a la desaceleración de años anteriores.

Dinámica del PIB por el enfoque de la producción (Año Completo 2025)

Las ramas de actividad económica que más impulsaron el valor agregado nacional fueron las siguientes:

- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación** (junto con actividades de los hogares como empleadores y otras de servicios): Registraron un notable crecimiento del **11,5%**.
- **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua y saneamiento:** Presentaron una expansión del **3,8%**.
- **Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida:** Registraron un incremento del **2,8%**.

Dinámica del PIB por el enfoque del gasto (Año Completo 2025)

Desde la perspectiva de la demanda y el gasto, la variación anual se distribuyó de la siguiente manera:

- **Gasto en consumo final:** Creció **4,2%**.
- **Formación bruta de capital (Inversión):** Presentó un incremento de **2,1%**.
- **Exportaciones:** Registraron un crecimiento de **1,8%**.
- **Importaciones:** Aumentaron un **8,4%**.

Inflación – Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC es el indicador técnico que mide la variación porcentual promedio en los precios de una canasta de bienes y servicios adquiridos por los hogares colombianos,

reflejando el comportamiento de la inflación y la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

A nivel nacional, **la inflación para el cierre del año 2025 se ubicó en el 5,10%**. Esta cifra representa una sutil desaceleración de 0,10 puntos porcentuales frente al cierre de 2024 (5,20%).

Comportamiento mensual (Diciembre 2025)
En el último mes del año, la variación mensual del IPC nacional se situó en **0,27%** (notablemente inferior al 0,46% del mismo mes del año anterior). Este comportamiento estuvo explicado principalmente por las siguientes divisiones de gasto:

- **Restaurantes y hoteles:** Registró la mayor variación mensual con un **1,24%**, empujada por los servicios de alojamiento y las comidas preparadas fuera del hogar.
- **Recreación y cultura:** Se ubicó como la segunda división con mayor incremento con un **1,04%**, influenciada por la temporada de fin de año en actividades como cines, teatros y paquetes turísticos.

A su vez, divisiones de alta ponderación como **Alimentos y bebidas no alcohólicas** registraron un comportamiento de alivio para los hogares con una variación de **-0,11%**.

Comportamiento anual por divisiones de gasto (Enero - Diciembre 2025)

Al cierre del año 2025, cinco divisiones de gasto se posicionaron por encima del promedio nacional de inflación de **5,10%**:

División de Gasto	Variación Anual (Cierre 2025)
Restaurantes y hoteles	7,91%
Educación	7,36%
Salud	7,20%
Bebidas alcohólicas y tabaco	6,37%
Transporte	5,35%

División de Gasto	Variación Anual (Cierre 2025)
Promedio Nacional (IPC)	**5,10%**

(Nota: Las divisiones de menor incremento fueron Información y comunicación, que cerró el año con un aporte anualizado del 1,22%).

Principales subclases y su contribución anualizada

La inflación del 2025 se sostuvo sobre rubros estructurales del costo de vida de los colombianos:

1. **Arriendo imputado:** Aportó **0,65 puntos porcentuales (p.p.)** a la variación total del año.
2. **Comidas en establecimientos (servicio a la mesa y autoservicio):** Aportó **0,60 p.p.** al acumulado.
3. **Arriendo efectivo:** Contribuyó con **0,49 p.p.**

Nota técnica legal: El cierre de la inflación de 2025 en **5,10%** se establece como el tope legal de referencia para el ajuste de diversos cánones de arrendamiento de vivienda urbana y otros contratos comerciales indexados al IPC que se renueven durante el transcurso del año 2026.

ASPECTOS LEGALES:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger al contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015 capítulo 2, sección 1, subsección 2, articulo 2.2.1.2.1.2.2.0.

4.2.3. Análisis de la Demanda

La entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la guía de análisis del sector realiza la correspondiente observación del comportamiento de los procesos de contratación anteriores publicados en SECOP, con objeto similar

adelantados por el Municipio de Apartadó y otras entidades a nivel nacional, encontrándose lo siguiente.

Respecto de los antecedentes contractuales de otras entidades a nivel Nacional, que resultan afines al presente proceso, y que fueron analizados para realizar el análisis de la demanda, nos permitimos citar los siguientes contratos:

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contrato de prestación de servicios de mínima cuantía Nro. 134 del 04 de mayo 2014.	Administración Municipal de Apartadó	contratar los servicios en forma integral, para la realización de las actividades previstas en el plan de bienestar social laboral 2014	$18.224.000
Contrato de prestación de servicios de mínima cuantía Nro. 157 del 04 de mayo 2015.	Administración Municipal de Apartadó	Contratar los servicios en forma integral, para la realización de las actividades previstas en el plan de bienestar social laboral durante el 2015.	$28.044.890
Contrato de prestación de servicios N° 263 de 2016.	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral, estímulos e incentivos vigencia 2016.	$48.319.700
Prestación De Servicios Nro. 324 del 04 de diciembre de 2017.	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral, estímulos e incentivos vigencia 2017”.	$32.817.225
Prestación de Servicios Nro. 274 del 03 de octubre de 2018.	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral, estímulos e incentivos vigencia 2018”.	$90.080.109
Prestación de Servicios N° 335 del 12 de agosto de 2019.	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios de apoyo logístico, para integración de los funcionarios de la administración municipal, de conformidad con el plan de bienestar laboral del periodo 2019.	$88.498.800

Prestación de Servicios N° 437 del 30 de agosto de 2019.	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral estímulos e incentivos vigencia 2019, de los servidores públicos de la alcaldía de Apartadó.	$ 86.185.600.
Prestación de servicios N° 316 del 26 de octubre de 2021	Administración municipal de Apartadó	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral estímulos e incentivos vigencia 2021, de los servidores públicos de la alcaldía de Apartadó.	$224.000.000
Prestación de servicios número 464 del 10 de octubre de 2022.	Administración Municipal de Apartadó	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral estímulos e incentivos vigencia 2022, de los servidores públicos de la Alcaldía de Apartadó.	$264.994.000
Prestación de servicios número 276 del 02 de junio de 2023.	Administración Municipal de Apartadó	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA DE APARTADÓ	$356.800.000
Contrato Interadministrativo 283 – 2024	Administración Municipal de Apartadó	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024	$300.000.000
Prestación de servicios número 514 del 22 de diciembre de 2025.	Administración Municipal de Apartadó	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ	$63.500.000

4.2.4. Análisis de la Oferta

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se inicia el proceso de búsqueda de proveedores para la prestación del servicio a adquirir y que prestan este servicio dentro del territorio local, empresas legalmente constituidas con sus permisos pertinentes y que estén en capacidad de ofrecer los servicios requeridos por el despacho del Alcalde. Se adjuntan cotizaciones.

Se expresan en las cotizaciones por los proveedores el valor unitario total según lo establecido en las condiciones específicas:

Entre los oferentes en el Municipio de Apartadó, tenemos:

NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR UNITARIO TOTAL
Sumitiva S.A.S	$375.000.000
Quintero Crea SAS Zomac	$360.453.000
360 Publicidad	$389.547.000

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas), se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000).**

4.3. Forma de pago:

El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor estimado del contrato, **CONTRA FACTURACIÓN,** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizados por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales, constancia de recibo a satisfacción por el supervisor y acta de pago.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: **X**
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: **202500000045933**
	Nombre del proyecto: Modernización administrativa, gestión documental y fortalecimiento institucional en el Municipio de Apartadó
	Año de vigencia: **2026**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: _X___**2026**
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008.45.99.08 2.3.2.02.02.008.45.99.14
Nombre del rubro presupuestal	Modernización administrativa, gestión documental y fortalecimiento institucional en el municipio de Apartadó
Saldo a comprometer:	**$375.000.000**

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales

también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente contrato.

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal
f) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
g) RETE ICA**:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
h) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

FACTORES DE SELECCIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, experiencia y que obtenga el mayor puntaje en el aspecto económico.

5.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA HABILITA/ NO HABILITA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales.

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTOS DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

- **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE APARTADÓ, NIT. 890.980.095-2**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública **Nro. XX de**

	2026 que tiene por objeto: **EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA DE APARTADÓ.**
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes**, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar **Antecedentes Judiciales** vigentes ni **medidas correctivas** pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de Deudores Morosos por proceso de Alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá certificar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato establecido en el pliego de condiciones.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, a la presente selección Abreviada aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, impreso, en original, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica: 5621 Catering para eventos

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él, y estar inscrito en la actividad económica.

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de

Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2025.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(5)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0,25)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(50)**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.10**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.10**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

- ✓ **INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Apartado., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario No. 2 y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC,** anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

La codificación **según las Naciones Unidas — UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Servicios de transporte de pasajeros por carretera	**78**	**11**	**18**
Hoteles y moteles y pensiones	**90**	**11**	**15**
Cuartos de hotel	**90**	**11**	**18**
Servicios de banquetes y catering	**90**	**10**	**16**
Establecimientos para comer y beber	**90**	**10**	**15**
Servicios de cafetería	**90**	**10**	**17**
Servicios de comida para llevar y a domicilio	**90**	**10**	**18**
Agentes de viajes	**90**	**12**	**15**
Atracciones turísticas	**90**	**15**	**15**
Actuaciones en vivo	**90**	**13**	**15**
Deportes aficionados y recreacionales	**90**	**14**	**17**

Cultura	**93**	**14**	**17**

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.2.2. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

El proponente deberá acreditar **UN (01) contrato** suscrito con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance tenga relación con actividades de logística, cuyo valor sea **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato aportado, y que se encuentre registrado e inscrito en el RUP mínimo en 8 de los siguientes códigos:

Clasificación	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
Servicios de transporte de pasajeros por carretera	**78**	**11**	**18**
Hoteles y moteles y pensiones	**90**	**11**	**15**
Cuartos de hotel	**90**	**11**	**18**
Servicios de banquetes y catering	**90**	**10**	**16**
Establecimientos para comer y beber	**90**	**10**	**15**
Servicios de cafetería	**90**	**10**	**17**
Servicios de comida para llevar y a domicilio	**90**	**10**	**18**
Agentes de viajes	**90**	**12**	**15**
Atracciones turísticas	**90**	**15**	**15**

Actuaciones en vivo	**90**	**13**	**15**
Deportes aficionados y recreacionales	**90**	**14**	**17**
Cultura	**93**	**14**	**17**

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Nota: Solo se tendrá en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

5.2.3. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar **DOS (02) contratos** suscrito con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con la planeación, organización, operación logística o ejecución de planes de bienestar social, eventos o actividades de integración y recreación, cuyo valor sumado sea **igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial** del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato aportado, y que se encuentre registrado e inscrito en el RUP mínimo en 8 de los siguientes códigos:

Clasificación	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
Servicios de transporte de pasajeros por carretera	**78**	**11**	**18**
Hoteles y moteles y pensiones	**90**	**11**	**15**
Cuartos de hotel	**90**	**11**	**18**
Servicios de banquetes y catering	**90**	**10**	**16**

Establecimientos para comer y beber	**90**	**10**	**15**
Servicios de cafetería	**90**	**10**	**17**
Servicios de comida para llevar y a domicilio	**90**	**10**	**18**
Agentes de viajes	**90**	**12**	**15**
Atracciones turísticas	**90**	**15**	**15**
Actuaciones en vivo	**90**	**13**	**15**
Deportes aficionados y recreacionales	**90**	**14**	**17**
Cultura	**93**	**14**	**17**

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Nota: Solo se tendrá en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

PERSONAL DE APOYO:

ÍTEM	PERSONAL	CANT	REQUISITOS
1	**COORDINADOR DE EVENTOS**	**1**	Deberá ser profesional en ciencias administrativas o financieras; con experiencia mínima de (2) años de graduado, con el fin que coordine las actividades y eventos a realizar. Este perfil, además, de la carta de compromiso deberá estar vinculado al oferente, para lo cual, deberá aportar la

			planilla de pago de seguridad social del último mes, en donde se evidencie su vinculación.
2	**ORGANIZADOR DE EVENTO**	**1**	Deberá ser tecnólogo en organización de eventos; con experiencia mínima de (2) años de graduado, con el fin que apoyen la planeación y ejecución de las actividades y eventos inmersos en el contrato.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según lo dispuesto en estos estudios, el Municipio de Apartadó evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Estímulo a la Industria Nacional	**10**
2. Propuesta Económica	**60**
3. Evaluación técnica	
3.1. Políticas de fomento al impacto Social	**29,75**
4. Factor Incentivo Participación De Las Mujeres En El Sistema De Compras Publicas	**0,25**
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.3.1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **DIEZ (10) PUNTOS** a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para el efecto , la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes Nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuestos en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala

que por tales bienes debe atenderse todos aquellos obtenidos en el territorio Nacional , bienes elaborados con materiales Nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto .Por servicios Nacionales , se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales Colombianas o residentes en Colombia o por persona jurídica constituidas legalmente por legislación Colombiana.

Para los efectos, se asignarán un máximo de **10** puntos para cada bloque a participar de la siguiente manera:

CRITERIO	**PUNTAJE**
OFERENTES NACIONALES	5 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS	0.25 PUNTOS

CRITERIO	**PUNTAJE**
RECURSO HUMANO NACIONAL	5 PUNTOS
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	0.25 PUNTOS

5.3.2. PROPUESTA ECONOMICA (60 PUNTOS).

El precio deberá expresarse en pesos colombiano únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para efectos de la calificación económica se consideran únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para la evaluación se aplicará la siguiente formula:

P = 60 (Vmin / Vp) De donde:
P= puntaje obtenido por la propuesta.
Vp = Valor ofrecido por el proponente.
Vmin = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará baja la Ley 1150 de 2007, articulo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de Administración, insumos elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilizados incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

5.3.3. EVALUACIÓN TÉCNICA.

5.3.3.1. POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL (29,75 puntos)

El proponente deberá aportar diligenciado y firmado el **Anexo - POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL (Criterio de evaluación)**, en la cual se compromete a contar con Diez (10) personas del Recurso Humano solicitado en las especificaciones técnicas, que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

1. Personas mayores de (50 años en adelante)

2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (primer empleo)

3. Padre o madre cabeza de familia

4. Víctimas del conflicto armado

Nota 1: A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos.

Nota 2: Fuente de verificación de la Política de fomento al impacto social:

1. Personas mayores (50 años en adelante), con la cédula de ciudadanía.
2. Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo) con la cédula de ciudadanía.
3. Padre o madre cabeza de familia. Declaración ante notario
4. Víctimas del conflicto armado. Sistema Único de víctimas del Gobierno Nacional - RUV

En todo caso, la Administración Municipal, podrá apoyarse en las entidades respectivas para la verificación de dicha información.

Nota: Este criterio será verificado en las hojas de vida presentada del personal Asistente Operativos en los requisitos habilitantes de carácter técnico.

5.3.3. INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 “definición de emprendimientos y empresas de mujeres “cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres al sistema de compras públicas, se asignaran **(0.25) PUNTOS** a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, parte de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecidos a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación,

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y están hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otra del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, será cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así

como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la personal natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acredita mediante la copia de la cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a esta durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.
- Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimiento y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Municipio, se le calificara este factor con CERO (0) PUNTOS.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Municipio de Apartado, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las oferta de bienes de servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:
-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de
cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el

número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o

reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su

inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de

empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del numero sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

6. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Al personal que emplee en desarrollo del contrato equivalente al cinco (20%) por ciento por el valor total del contrato por la vigencia del contrato y tres (3) años más

4) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Dichas garantías deberán constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Municipio de Apartado dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL				
ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466’258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465’000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios	NO	NO

		$818.660.000 Servicios de construcción $20.466’500.000		
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A	NO	SI

8. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

Original firmado

_____

LEIDY DANIELA ROMAÑA PARRA
Secretaria General y de Servicios Administrativos
Apartadó Antioquia.